

quien adquiere por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad escindida «Herminio Álvarez Gómez, Sociedad Anónima», y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

El Balance de escisión aprobado por la sociedad escindida «Herminio Álvarez Gómez, Sociedad Anónima», es el cerrado a 30 de junio de 2001.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial, los acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Herminio Álvarez Gómez, Sociedad Anónima».—55.739.

y 3.^a 16-11-2001

HOTELES ALMERÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Hoteles Almería, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre de 2001, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Vía Augusta, 13-15, despacho 414, en Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día siguiente en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social. Autorización al Consejo de Administración para su ejecución, en su caso.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en su caso.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.305.

INMOUNO, S. L.

(Absorbente)

CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y REPRESENTACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

ESCORIAL DOS, S. L.

Sociedad unipersonal

PAR COR, S. L.

RIDGEWAY, S. L.

Sociedad unipersonal

VILESCO, S. L.

Sociedad unipersonal

ZWISCHEN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Absorbidas)

Las Juntas generales de socios de «Construcción, Industria, Transporte y Representación, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Escorial Dos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Inmouno, Sociedad Limitada», «Par Cor, Sociedad Limitada», «Ridgeway, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «VileSCO, Sociedad Limitada» (so-

ciudad unipersonal) y «Zwischen, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 13 de noviembre de 2001, han acordado la absorción por parte de «Inmouno, Sociedad Limitada» de todas las demás sociedades participantes en esta operación de fusión, traspasando en bloque los patrimonios de las sociedades que se extinguen a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Los socios y los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en esta fusión por absorción tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por la respectiva sociedad y del Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.—56.472.

1.^a 16-11-2001

INSTALL TELECOM, S. A.

(Sociedad absorbente)

WESTERN TELECOM IBÉRICA, S. A.

INDUSTRIA GALLEGA

MULTIMEDIA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Install Telecom, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A81297517; «Western Telecom Ibérica, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A61907705, e «Industria Gallega Multimedia, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B36304236, han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 31 de octubre de 2001, la fusión por absorción de «Western Telecom Ibérica, Sociedad Anónima», y de «Industria Gallega Multimedia, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Install Telecom, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la LSA, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la LSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA.

Bilbao, 31 de octubre de 2001.—Los Administradores generales únicos de «Install Telecom, Sociedad Anónima», «Western Telecom Ibérica, Sociedad Anónima», e «Industria Gallega Multimedia, Sociedad Limitada».—55.267.

y 3.^a 16-11-2001

IRAILA BROWN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AIGÜESVERDS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Que el socio único de la sociedad «Iraila Brown, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Aigüesverds, Sociedad Anó-

nima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, decidieron en sus respectivas sociedades, en fecha 12 de noviembre de 2001 la absorción de «Aigüesverds, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Iraila Brown, Sociedad Limitada».

Se hace constar a los socios y acreedores el derecho que tienen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, de acuerdo con los términos previstos por la Ley.

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—El legal representante del Administrador único, «Iraila Brown, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. «Aigüesverds, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.086.

2.^a 16-11-2001

JAI ETXE, S. A.

(Sociedad origen de la escisión)

MENTXAKA BEKOA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de accionistas de «Jai Etxe, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de noviembre de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad sin disolución ni liquidación de la misma, mediante traspaso en bloque de parte de su patrimonio a una nueva sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que girará en el tráfico mercantil con la denominación de «Mentxaka Bekoa, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 12 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 24.

Bilbao, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.442.

1.^a 16-11-2001

JAUREGUIZHAR PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

JAUREGUIZHAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 5 de noviembre de 2001, en los respectivos domicilios sociales, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Jaureguizahar Promoción y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada» de «Jaureguizahar, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-